

548-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las dieciséis horas del veintiséis de abril de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón LA CRUZ, de la provincia de GUANACASTE, por el partido “MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró el día veintitrés de marzo del año dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de La Cruz, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE CANTÓN LA CRUZ

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	106640954	JUAN CARLOS CASTRO RAMIREZ
TESORERO PROPIETARIO	503590015	DANNY RUIZ IBARRA
PRESIDENTE SUPLENTE	502780669	ROSA ESMELDA LOPEZ ACOSTA
SECRETARIO SUPLENTE	503260826	JOSE LUIS LOPEZ ACOSTA
TESORERO SUPLENTE	503380477	SILVIA GABRIELA LOPEZ ACOSTA

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	502900587	SONIA MARIA LOPEZ CASTILLO

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	106640954	JUAN CARLOS CASTRO RAMIREZ
TERRITORIAL	901050124	ADRIANA MARIA CALDERON JIMENEZ
TERRITORIAL	503590015	DANNY RUIZ IBARRA
TERRITORIAL	503380477	SILVIA GABRIELA LOPEZ ACOSTA
TERRITORIAL	503260826	JOSE LUIS LOPEZ ACOSTA

Inconsistencias: Con respecto a la designación de la señora Adriana María Calderón Jiménez, cédula de identidad 901050124, como secretaria propietaria, no procede debido a que presenta doble militancia al estar acreditada como fiscal propietaria, en la estructura del distrito de San Juan, cantón Tibás, provincia de San José, por el partido Unión Nacional, según designación de la asamblea celebrada el veinticinco de julio del dos mil diecisiete. En razón de lo anterior, deberá presentarse la carta de renuncia de la señora Calderón Jiménez, con el recibido por parte de la agrupación política Unión Nacional, si ese es su deseo, o bien, celebrar una nueva asamblea y nombrar el cargo vacante.

En consecuencia, se encuentra pendiente de designación un secretario propietario, el cual deberá ser mujer para cumplir con el requisito de paridad de género establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, con fundamento al numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Marcela María Chinchilla Campos
Jefa a.i Departamento de Registro de
Partidos Políticos